

El uso de mascarilla deja de ser obligatorio en el transporte público

- **A partir de hoy, miércoles 8 de febrero de 2023, el uso de mascarilla no es obligatorio y solo será recomendado en caso de síntomas compatibles con la gripe, covid u otras enfermedades respiratorias o en caso de ser personas con condiciones de riesgo.**

Barcelona, 8 de febrero de 2023.- El Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero de 2023, publicado en el BOE hoy 8 de febrero, deroga el anterior RD 286/2022, de 19 de abril de 2022, eliminando el uso obligatorio de mascarillas en el transporte público en todo el Estado.

De esta forma, se pone fin a una medida vigente desde el 4 de mayo de 2020 en situación de estado de alarma, y que buscaba que el transporte público fuera un espacio con garantía de mayor seguridad sanitaria, y que ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto de operadores de transporte y la colaboración de las personas usuarias.

Dos años después de la prohibición, el real decreto de 19 de abril de 2022 modificaba la obligatoriedad del uso de la mascarilla en el transporte público, haciendo que esta pasara a ser solo obligatoria en el interior de los vagones y cuando no se pudiera mantener la distancia mínima de seguridad, excluyendo, en este caso, los andenes e instalaciones, donde pasaría a ser solo de uso recomendado.

A partir de ahora, y por indicación del departamento de Salud de la Generalitat, **solo será recomendable llevarla en caso de síntomas** compatibles con la gripe, covid u otras enfermedades respiratorias o en el caso de ser personas con condiciones de riesgo.

Los operadores de transporte público actualizarán su señalización, avisos de megafonía, web y mensajes por redes sociales, eliminando la obligatoriedad y en el sentido de pedir un uso responsable de la mascarilla.